



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 658-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 56-2025-DA/MRR/IFA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Mario Ruíz Ramos; Oficio N° 213-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Oficio N° 592-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 1096-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 1098-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe N° 440-2025-UNJ/OPP, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 064-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Servicios Generales-USGGA; Informe N° 0680-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental; Oficio N° 746-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Oficio N° 1128-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe Legal N° 528-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 1132-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 078-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 042-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 17 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 22 de la Constitución Política del Perú establece que: "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona";

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante inciso b) del numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, los comisionados ingresan el detalle de su rendición de cuentas y gastos de viaje en el SIGA/MEF, presentando ante la Dirección General de Administración, para la revisión correspondiente (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante artículo 21 del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto al Viaje de estudios establece que: "Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar si podrán planificar viajes de estudio fuera de las instalaciones de la UNJ, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNJ, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, a fin de disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de instituciones procedimientos a realizar. Con un máximo de un viaje de estudios por asignatura y semestre. Los viajes de estudio se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Solo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio a realizarse y solicita la subvención de los gastos a Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria La utilización y disponibilidad de las unidades vehiculares de la UNJ se regirán por lo establecido en la Directiva N° 001-2018-OGGUNJ, contempla resolución N° 383-2018-CO-UNJ, específicamente en su numeral VIII, titulado "Uso de las Unidades para prácticas, viajes";

Que, mediante numeral 21.1 del artículo 21 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, respecto a los criterios de exigibilidad para el Viaje de Estudios, establece que de ser

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

ha cumplido con los requisitos necesarios. La documentación correspondiente, la subvención cuenta con disponibilidad presupuestaria y presupuestaria y la confirmación de disponibilidad del bus institucional. La rendición de gastos deberá realizarse de conformidad al art. 26, 27 y 28 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 181-225-CCO-UNJ que aprueba el Reglamento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNJ. Asimismo, recomienda que se autorice el viaje de practicas a la Granja Porcón, Cajamarca, dado que fortalece la formación académica y profesional de los estudiantes. Asimismo, se sugiere asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y supervisión durante la actividad;

Que, mediante Oficio N° 1132-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-Curso de Silvicultura a la ciudad de Cajamarca con la finalidad de realizar una visita técnica al CAT ATAHUALPA JERUSALÉN GRANJA PORCÓN, programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, con una delegación de 22 estudiantes más 1 docente responsable del curso, Dr. Mario Ruíz Ramos, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora; Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 042-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 17 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 078-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Región Cajamarca, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, a 01 Docente y 22 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Granja Porcón, Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Mario Ruíz Ramos, conforme a la lista de estudiantes adjuntada. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad autorizada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Región Cajamarca, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, a 01 Docente y 22 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Granja Porcón, Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Mario Ruíz Ramos, conforme a la lista de estudiantes y el Plan de Trabajo de Visita Técnica que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

Asimismo, recalca que, para los viáticos del docente, choferes y otros gastos se atenderá en la meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
Actividad	: 5005864 Servicios Educativos Complementarios	
Finalidad	: 0188111 Servicios Educativos Complementarios	
Específica de Gasto	: 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 1,120.00
	: 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/ 850.00
	: 2.3.21.2.99 Otros Gastos	S/ 228.00
Total	: S/ 2,758.00	

Que, mediante Informe N° 064-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Servicios Generales - USGGA remite detalle de presupuesto de visita técnica a Cajamarca para la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, V ciclo del curso de Silvicultura, con una delegación de 22 estudiantes y 01 docente, asimismo la designación de los conductores y definición del bus interprovincial, anexando el cuadro detalle con la información del presupuesto: nombre de los conductores, combustible, peajes, garaje y viáticos;

Que, mediante Informe N° 0680-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental presenta datos de los conductores y requisitos que se necesitaría para llevar a cabo el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para visita técnica a la ciudad de Cajamarca, en cumplimiento del silabo académico del Curso Silvicultura, para 22 estudiantes del V ciclo, cuyo viaje se realizará JAÉN-CHICLAYO-CAJAMARCA-GRANJA PORCÓN y viceversa, con la participación de dos conductores, desde el 17 al 19 de septiembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 746-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la ciudad de Cajamarca, de una delegación de veintidós (22) estudiantes y un docente del V ciclo, para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, para su conocimiento, evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Oficio N° 1128-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental a la Granja Porcón, Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca, para la respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 528-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por el Docente Mario Ruíz Ramos, con la participación de 22 estudiantes del V ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Región Cajamarca-Granja Porcón "Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca", el día 17-18 y 19 de septiembre de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del curso de Silvicultura, y constituye una actividad formativa esencial para los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Además, la solicitud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

plan de viaje de estudios para realizar un viaje de estudios para los estudiantes del V ciclo correspondiente a la asignatura de Silvicultura, a desarrollarse en Cajamarca del 17 al 19 de septiembre de 2025, solicitando su aprobación de acuerdo al cronograma propuesto y subvención de recursos económicos para cubrir los gastos detallados en el presente documento, en beneficio del aprendizaje práctico de los estudiantes y como parte del desarrollo de competencias profesionales;

Que, mediante Oficio N° 592-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Granja Porcón, Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, con la participación de 22 estudiantes correspondiente al Curso de Silvicultura del V ciclo, programado para los días 17 al 19 de septiembre de 2025, bajo la responsabilidad del docente Dr. Mario Ruíz Ramos;

Que, mediante Oficio N° 1096-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-Curso Silvicultura, a fin de que realicen una visita técnica de estudios a la Granja Porcón, Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén LTDA y Vivero Forestal de la Agencia Agraria Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, como parte de la formación académica de los estudiantes y con el afán de complementar conocimientos técnicos y prácticos, para una delegación de 22 estudiantes más 1 docente del V ciclo, programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2025;

Que, mediante Oficio N° 1098-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita informar disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-Curso de Silvicultura, presentado por el Dr. Mario Ruíz Ramos, docente del curso en mención, para realizar una visita técnica a la CAT ATAHUALPA JERUSALÉN GRANJA PORCÓN, en la ciudad de Cajamarca, como parte de la formación académica de los estudiantes y con el afán de complementas conocimientos técnicos y prácticos, con una delegación de 22 estudiantes y 01 docente del V ciclo, durante los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 440-2025-UNJ/OPP, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental - Curso de Silvicultura-V ciclo, con una delegación de 22 estudiantes y un docente, por un importe de S/ 5,618.00 (Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Soles), en la Actividad 5005861 Fomento a la Investigación Formativa, Sec. Func. 060, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica. Se atenderá los recursos requeridos para los 22 estudiantes como subvención económica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Programa	: 9001 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados	
Actividad	: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa	
Finalidad	: 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Ac.	
Específica de Gasto	: 2.5.3 1. 1 1 A Estudiantes	S/ 2,860.00
Total	: S/ 2,860.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios: Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente Formato N° 01, Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas), Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar, Relación de estudiantes y copias de DNI (el financiamiento se realizara al estudiante) Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad, Carta de aceptación de las instituciones a visitar, Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendida por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos informes (Formato N° 02) y Disponibilidad del bus en coordinación con bienestar universitario. Asimismo, mediante Artículo 22 establece que: "El responsable de la implementación del financiamiento serán la vicepresidencia de investigación para actividades de investigación e innovación y Vicepresidencia Académica para actividades académicas tal como lo señala los capítulos I y II del presente reglamento";

Que, mediante artículo 27 del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" prescribe que son Obligaciones del Subvencionado: "b. Presentar el informe de rendición de la actividad académica y/o de investigación". Asimismo, mediante artículo 28 establece que: "Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas y de investigación, están obligados a presentar rendición económica de los gastos e informe del área beneficiaria que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo a los recursos financieros asignados bajo la modalidad de subvención económica, que deberá ser validado por el docente asesor responsable de la actividad, teniendo como fecha límite de presentación del informe (académico o investigación) y económico en físico 10 días después de concluida la actividad (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención

Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante Carta N° 56-2025-DA/MRR/IFA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Mario Ruíz Ramos solicita autorización de viaje de prácticas a Cajamarca por lo que requiere el permiso por salida de campo a la CAT ATAHUALPA JERUSALÉN (GRANJA PORCÓN) Y AGENCIA AGRARIA-CAJAMARCA, para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, para realizar prácticas en viveros forestales, en las entidades indicadas, cuyo viaje de estudios se está realizando con el curso de Silvicultura;

Que, mediante Oficio N° 213-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental hace llegar

Página 3 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 658-2025-CCO-UNJ

17-SEPIEMBRE-2025

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

